


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS
Tres de junio de 2014.

Oficio N° 527

Señores
ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DE MEDELLÍN
CARRERA 42 N° 47-15
La Ciudad

Cordial Saludo,

Por medio del presente, respetuosamente le NOTIFICO el fallo interlocutorio proferido por este despacho en el Radicado N° 2014-00088 en contra de esa entidad, acción interpuesta por la señora JANET KATERYNE OLARTE CORDERO quien actúa en nombre propio, en contra de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DE MEDELLÍN

Para los fines pertinentes se adjunta el correspondiente fallo.

Atentamente,


JAIME HENAO H
Secretario

RADICADO 2014-00088
ACCIONANTE JANET KATERYNE OLARTE CORDERO
ACCIONADO ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DE MEDELLÍN
FALLO N° 98

nombre de la República de Colombia y por mandato de la Constitución Política, actuando como Juez Constitucional,

FALLA

PRIMERO: Acceder a la pretensión de tutela formulada por la señora JANET KATERYNE OLARTE CORDERO, quien actúa en nombre propio, en contra de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DE MEDELLÍN por la vulneración de su derecho fundamental al debido proceso de conformidad con las razones expuestas.

SEGUNDO: Declarar sin efecto el acto por el cual se procedió a la de revocatoria de la accionante de la Junta Directiva por parte de la Asamblea General de Asociados el 24 de abril de 2014, de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DE MEDELLÍN y, en consecuencia, deberá entenderse, PARA TODOS LOS EFECTOS JURÍDICOS, que la señora JANET KATERYNE OLARTE CORDERO es un miembro activo de la Junta Directiva, hasta tanto se cite y decida en debida forma, esto es, con el lleno de garantías y conforme a los estatutos que rigen en esta materia.

TERCERO: Se advierte a las partes la posibilidad de impugnar la presente decisión y a la actora la facultad de instaurar incidente de desacato, en el evento de incumplirse las órdenes impartidas por el Juzgado.

CUARTO. En el evento de que esta sentencia no sea impugnada, envíese el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS MARIO VILLA SÁENZ
JUEZ


JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN
OFICINA 1026 PISO 16 ED. JOSÉ FELIX DE RESTREPO

NOTIFICACION PERSONAL: A continuación notifico personalmente el fallo que antecede, a la accionante, quien enterada firma para constancia.


JANET KATERYNE OLARTE CORDERO
Accionante.

Fecha junio 2014

ASOCIACIÓN SINDICAL DE EDUCADORES DE MEDELLÍN
Accionada-Mediante Oficio


JAIME HENAO HENAO
Secretario